



## MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL

RESOLUCIÓN NÚMERO **004568** DE 2016

( 29 SEP 2016 )

Por medio de la cual se adiciona la Resolución No. 00800 del 17 de marzo de 2015

**EL MINISTRO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL**

En uso de sus atribuciones legales en especial las señaladas en la Ley 489 de 1998, el Decreto 4107 de 2011 y de conformidad con lo establecido en el Decreto 1083 de 2015, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución No. 00800 del 17 de marzo de 2015, se ajustó el Manual Especifico de Funciones, Requisitos y Competencias Laborales para los empleos de la Planta de Personal del Ministerio de Salud y Protección Social, adicionada según Resolución 1212 del 17 de abril de 2015 y modificada parcialmente mediante Resolución 2461 del 14 de junio de 2016.

Que el Decreto 1083 de 2015, en su Artículo 2.2.2.6.1, dispone:

**"ARTÍCULO 2.2.2.6.1 Expedición.** *Los organismos y entidades a los cuales se refiere el presente Título expedirán el manual específico de funciones y de competencias laborales describiendo las funciones que correspondan a los empleos de la planta de personal y determinando los requisitos exigidos para su ejercicio.*

*La adopción, adición, modificación o actualización del manual específico se efectuará mediante resolución interna del jefe del organismo o entidad, de acuerdo con las disposiciones contenidas en el presente Título.*

*Corresponde a la unidad de personal, o a la que haga sus veces, en cada organismo o entidad, adelantar los estudios para la elaboración, actualización, modificación o adición del manual de funciones y de competencias laborales y velar por el cumplimiento de las disposiciones aquí previstas. (...)"*

Que mediante memorando del 21 de septiembre de 2016, con radicado No. 201611000225973 y con el visto bueno del Secretario General, el Director Jurídico da alcance al memorando con radicado No. 201644000220583 del 15/09/2016 y manifiesta que "una vez revisadas las observaciones efectuadas por usted a la solicitud de modificación del manual de funciones y requisitos laborales (resolución 800 de 2015) para el cargo de Asesor Código 1020 Grado 9 y efectuados los ajustes correspondientes solicitamos adelantar los trámites pertinentes para realizar el ajuste en el núcleo básico del conocimiento estableciendo que sea en Derecho y afines, economía, administración y contaduría pública."

Que en consecuencia se procede a adicionar al Manual Especifico de Funciones, Requisitos y Competencias Laborales, unos núcleos básicos del conocimiento en los requisitos de estudio del empleo de Asesor Código 1020 Grado 09, ubicado en la Dirección Jurídica del Ministerio de Salud y Protección Social.

Que en virtud de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Adicionar en el artículo primero de la Resolución No. 0800 del 17 de marzo de 2015, "Por la cual se establece el Manual Especifico de Funciones, Requisitos y Competencias Laborales para los empleos de la Planta de Personal del Ministerio de Salud y Protección Social", adicionada mediante resolución 1212 del 17 de abril de 2015 y modificada parcialmente mediante Resolución 2461 del 14 de junio de 2016, unos núcleos básicos del conocimiento como requisito de estudio en el siguiente empleo:

Continuación de la Resolución "Por medio de la cual se adiciona la Resolución No. 00800 del 17 de marzo de 2015"

### I. IDENTIFICACIÓN

Nivel: Asesor  
 Denominación del Empleo: Asesor  
 Código: 1020  
 Grado: 09  
 No. de cargos: 1  
 Dependencia: Donde se ubique el empleo  
 Cargo del jefe Inmediato: Quien ejerza la supervisión directa

### II. AREA FUNCIONAL

**Dirección Jurídica**

### III. PROPÓSITO PRINCIPAL

Desarrollar los procesos de liquidación de entidades que asuma el Ministerio y las liquidaciones, indexaciones y actualizaciones generadas en cumplimiento de fallos judiciales contra el Ministerio y las entidades en liquidación.

### IV. DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES ESENCIALES

1. Asistir y asesorar a los órganos de dirección, en los procesos de liquidación de las entidades de conformidad con las normas vigentes sobre la materia.
2. Estudiar, revisar y evaluar los actos administrativos que sean emitidos por el Liquidador en ejercicio de sus funciones, en el evento en que el Ministerio sea el responsable de adelantar los procesos de liquidación.
3. Asumir las acciones tendientes a la terminación de los procesos de liquidación que le sean asignados.
4. Participar en el seguimiento y evaluación a los procesos inherentes a la liquidación de las instituciones.
5. Adelantar todas las acciones, procedimientos, trámites, reclamaciones y demás actividades necesarias para concluir los procesos de liquidación de las entidades que se supriman, cuando sea el caso.
6. Asesorar los procesos de actualización de la liquidación, producto de los fallos judiciales por concepto de tutelas, sentencias, y conciliaciones, proyectando los actos administrativos correspondientes.
7. Identificar, determinar y establecer la situación legal de los bienes inmuebles de propiedad del Ministerio, con el propósito de establecer su destinación final, de acuerdo con la normatividad vigente.
8. Proyectar los actos administrativos para el conocimiento, consideración y aprobación del nivel directivo del Ministerio, con el fin de legalizar la titularidad, transferencia y cesión de los bienes inmuebles del Ministerio.
9. Elaborar y consolidar los informes requeridos por la Secretaría General.
10. Las demás funciones asignadas por el jefe inmediato, de acuerdo con el nivel, la naturaleza y el área de desempeño del empleo

### V. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES

Organización del Estado  
 Gestión Administrativa  
 Políticas Públicas  
 Sistema de Protección Social  
 Reglamentación de Seguridad Social  
 Jurisprudencia  
 Legislación Relacionada

### VI. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES

#### COMUNES

Orientación a resultados  
 Orientación al usuario y al ciudadano  
 Transparencia  
 Compromiso con la Organización

#### POR NIVEL JERARQUICO

Experticia  
 Conocimiento del entorno  
 Construcción de Relaciones  
 Iniciativa

Continuación de la Resolución "Por medio de la cual se adiciona la Resolución No. 00800 del 17 de marzo de 2015"

**VII. REQUISITOS DE ESTUDIO Y EXPERIENCIA**

ESTUDIO	EXPERIENCIA
Título profesional en uno de los siguientes núcleos básicos del conocimiento:	Veintiséis (26) meses de experiencia profesional relacionada
Derecho y afines; Administración; Contaduría Pública; Economía.	
Título de postgrado en la modalidad de especialización.	
Tarjeta o matrícula profesional en los casos reglamentados por la Ley.	

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Los demás requisitos del empleo mencionado en la presente Resolución continúan sin modificación

**ARTÍCULO TERCERO.-** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y adiciona en lo pertinente la Resolución 00800 del 17 de marzo de 2015.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá, D.C.,

29 SEP 2016

  
**ALEJANDRO GAVIRIA URIBE**  
Ministro de Salud y Protección Social

